RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 588 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002-2026 LIMITADO A MIPYMES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA CALERA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias establecidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2, numeral 3, de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.2.1.5 y 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Ley 2022 de 2020, la Ley 1882 de 2018, la Ley 590 de 2000 modificada por la Ley 905 de 2004, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, el artículo 106 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, y demás normas concordantes, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio de La Calera requiere seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar el objeto consistente en "REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RÍO TEUSACÁ, EN LA VEREDA EL SALITRE, SECTOR GREEN PARK, DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA", de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones detalladas en el respectivo Pliego de Condiciones del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002-2026.

Que la Secretaría de Planeación del Municipio de La Calera elaboró los correspondientes estudios previos en los cuales se establece con precisión la necesidad de realizar la presente contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 25, numerales 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Municipio de La Calera publicó en el SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones, y surtió el término legal de publicidad del proyecto de pliego de condiciones previsto para la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, atendiendo las observaciones que le fueron presentadas y consolidando el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, por tratarse de un contrato de consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura de transporte, el presente Proceso de Contratación se rige por los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) mediante la Resolución 726 de 2024 (versión 2), en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2022 de 2020 y sus decretos reglamentarios.

Que teniendo en cuenta el objeto de la presente contratación, consistente en la prestación de servicios de consultoría, la modalidad de selección que corresponde para la escogencia del contratista es el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, sin precalificación, en el cual el precio no es factor de escogencia, de conformidad con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que en el cronograma del proceso se establecerá la forma y los términos en que se desarrollan las diferentes etapas y actividades del proceso de selección, el cual se fijará en la configuración del Pliego Electrónico dentro de la Plataforma SECOP II.

Que los recursos que soportan la presente contratación provienen del presupuesto del Municipio de La Calera para la vigencia fiscal 2026, y el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($188.863.941,00), incluidos el IVA, los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.

Que para el efecto, la Entidad Estatal cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda, que se relaciona a continuación:

CDP No. DIS-2026001092 del 02 de septiembre de 2026	
NOMBRE	REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RÍO TEUSACÁ, EN LA VEREDA EL SALITRE, SECTOR GREEN PARK, DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA
VALOR	$188.863.941,00

Que el valor del contrato se pacta bajo la modalidad de precio global fijo sin fórmula de ajuste, el cual remunera la totalidad de las actividades, productos, trámites, personal, equipos, ensayos, desplazamientos y demás costos directos e indirectos necesarios para cumplir el objeto contractual, con independencia de las cantidades de trabajo efectivamente ejecutadas, sin que en ningún caso pueda superarse el presupuesto oficial del Proceso de Contratación. El factor multiplicador del presupuesto oficial es de 2,20 y no podrá ser superado por los proponentes.

Que en cumplimiento de lo previsto en la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes, y por cuanto el presupuesto oficial del proceso ($188.863.941,00) no supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares americanos (USD $125.000) vigente para el bienio 2026-2027, equivalente a $511.708.497,00, se estableció en el cronograma del proceso un término para que las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) manifestaran su interés en limitar la convocatoria, conforme a lo anunciado en el Aviso de Convocatoria publicado en el SECOP II.

Que dentro del término fijado en el cronograma del proceso para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES se recibieron DOS (2) solicitudes de limitación, presentadas por INSTRUMENTO GRUPO OBRA CONSULTOR COLOMBIA S.A.S. e I.DEA SAS, ambas Mipymes colombianas que acreditaron el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, según consta en el Aviso de Limitación a Mipymes publicado en el SECOP II. En consecuencia, al configurarse el presupuesto normativo exigido para ello, el presente proceso de selección SE LIMITA A MIPYMES de carácter nacional, razón por la cual solo podrán participar en él las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas colombianas, en forma individual o mediante cualquiera de las modalidades de proponente plural previstas en la ley, siempre que todos sus integrantes acrediten la condición de Mipyme colombiana, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. La limitación de la convocatoria a Mipymes constituye, además, una de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales previstas en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Que el Municipio de La Calera, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5, numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la plataforma transaccional SECOP II: https://community.secop.gov.co

Que el pliego de condiciones definitivo, el anexo técnico, los estudios y documentos previos, y demás documentos del proceso podrán ser consultados por cualquier persona interesada en la Plataforma SECOP II: https://community.secop.gov.co, bajo la referencia CMA-002-2026.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad, mediante acto administrativo motivado, ordenará la apertura del proceso de contratación que se desarrolle a través del presente Concurso de Méritos Abierto.

Por los motivos anteriormente expuestos:

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. Ordénese la apertura del proceso mediante la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002-2026, LIMITADO A MIPYMES de carácter nacional, cuyo objeto es "REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RÍO TEUSACÁ, EN LA VEREDA EL SALITRE, SECTOR GREEN PARK, DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, CUNDINAMARCA", de conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás documentos precontractuales.

PARÁGRAFO. El presupuesto oficial del proceso corresponde a la suma de CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($188.863.941,00), incluidos el IVA, los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados. El valor del contrato se pacta bajo la modalidad de precio global fijo sin fórmula de ajuste y el plazo de ejecución será de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio en la plataforma SECOP II y del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin que en ningún caso la ejecución se extienda más allá del 30 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. El proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA-002-2026 se llevará a cabo íntegramente a través de la plataforma SECOP II. El cronograma del proceso de selección será el definido en el Pliego de Condiciones Electrónico de dicha plataforma. Cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente acto se entenderá como no escrita.

PARÁGRAFO. En caso de que las fechas, horas y condiciones establecidas en el cronograma sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de adenda publicada conforme a la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Se convoca a las Veedurías Ciudadanas que estén interesadas en efectuar el control social o participar en el seguimiento y vigilancia al presente proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO. Convocar al Comité Evaluador del presente proceso de contratación para que adelante las acciones de su competencia en lo correspondiente a los aspectos técnicos, financieros y jurídicos.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de La Calera a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ AREVALO
Alcalde Municipal

Revisó y Aprobó: Ibeth Milagro Montes Bertel – Asesora Unidad de Contratación

Elaboró: Jorge S. Bolívar R. – Contratista Unidad de Contratación